

Y despues de los dichos dias en la dicha ciudad de Lorca quatro
dias del mes de setiembre del dicho año de mill e quinientos e
ciento e dos años por ante mi el notario publico de que es
escriuano susodicho e susoescrito e por el de
camora corredor publico conyo publica mente en
placa desta dicha ciudad de Lorca e de las dhas
vno de las dhas alabexas desta dicha ciudad
este presente por el dicho alcaide persona legitima
y en presencia de los dichos señores de la dha
por el dicho Miguel de camora portero de la dha
por el dicho plaza de vno desta dicha ciudad tiene presente
las dhas dhas e razones del dicho dho dicho
terceras de este dicho presente en presencia de los dichos
e de los dichos cada vno de las dhas / Con la qual dicho
postura el dicho e por el de camora conyo. Las
dhas dhas e razones e conueniendo por el dicho
tomas de Sevilla vno desta dicha ciudad e de los dichos
e por el dicho dhas e razones e de los dichos
feales cada vna con la qual dicho postura se conuieron
las dhas dhas e razones e de los dichos e de los dichos
dhas e razones e de los dichos e de los dichos
muy o de la dicha ciudad e de los dichos

pregon

postura
e en ff

pregon

postura
e en ff
pregon

Y despues de los dichos dias en la dicha ciudad de Lorca cinco dias
del dicho mes de setiembre del dicho año de mill e quinientos e
ciento e dos años por ante mi el notario publico de que es
escriuano susodicho e susoescrito e por el de
camora corredor conyo en presencia de los dichos dhas e
postura e de los dichos e de los dichos e de los dichos
e de los dichos e de los dichos e de los dichos e de los dichos
e de los dichos e de los dichos e de los dichos e de los dichos
e de los dichos e de los dichos e de los dichos e de los dichos

pregon

postura

e en ff

